



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 26 de octubre de 2020

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2016-01196-00
DEMANDANTE:	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ LÓPEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES
DECISIÓN:	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Por la Secretaría procédase a la liquidación de las costas del proceso teniendo en cuenta que la sentencia de primera instancia dispuso condenar en costas a la entidad demandada, fijando las agencias en derecho en el equivalente al 5% de la condena por intereses reconocida, y aunque calculó dicho porcentaje es de anotar que la sentencia de segunda instancia modificó el valor de los intereses a \$15.685.402.00 por lo que el referido porcentaje se calculará sobre esta cifra.

En segunda instancia no se impuso condena en costas.

CÚMPLASE


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 26 de octubre de 2020

Liquidación de costas a cargo de COLPENSIONES	
Gastos procesales	\$ 0,00
Agencias en derecho en primera instancia	\$ 784.270,00
Agencias en derecho en segunda instancia	\$ 0,00

Son en total SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$784.270.00) a favor de la parte demandante.


CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 26 de octubre de 2020

Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho.

Contra este auto proceden los recursos de reposición y apelación, si vencidos los términos las partes no interponen recurso alguno, se declarará en firme y legalmente ejecutoriado, el auto que antecede. De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral (Artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. y Artículo 12 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
Juez

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
El auto anterior fue notificado en Estados N° 139 electrónicos 90
fijados en la Secretaría del Despacho hoy 27 de
octubre de 2020 a las 8:00 a.m.

La Secretaria: _____
Claudia María Ochoa Rico.